



Municipalidad Provincial de Huaral



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MPH

Huaral, 08 de marzo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 068-2024-SGGRD/GSC//MPH de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°025-2024-GSC-MPH de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe Legal N°141-2024-MPH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación del Comité Provincial de Movilización para la defensa nacional y el orden interno de la provincia de Huaral, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política en su artículo 163° señala que: El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo, toda persona natural o Jurídica esta obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley. Asimismo, en el artículo 164° precisa que: La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina los alcances y procedimientos de la movilización para los efectos de la defensa nacional.

Que, en cumplimiento a la Ley N°31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y Orden Interno, que tiene por objetivo satisfacer las necesidades del Sistema de Defensa Nacional para enfrentar con éxito los conflictos y desastres, cuando los requerimientos para afrontarlos sobrepasen la capacidad de dicho sistema, y por lo tanto requieran de un mayor empleo del poder y potencial nacional, frente a situaciones de emergencia como desastres naturales, la Municipalidad Provincial de Huaral realizó la juramentación e instalación del Comité de Movilización de la Provincia.

Que, en el numeral 27.6) del artículo 27° del Reglamento de la Ley N°31061, Ley de la Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno aprobado por Decreto Supremo N°002-2022-DE, se establece que el Comité de Movilización Regional o Local está integrado por los funcionarios de los niveles directivos superiores de cada institución y entidad pública o gobierno subnacionales: a) Gobernador Regional o Alcalde Provincial o Alcalde Distrital, quien lo preside B) Representante de las Fuerzas Armadas c) Representante de la PNP d) Directores regionales sectoriales e) Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI (DDI), Regional o Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de los gobiernos locales, f) El Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) es el Secretario Técnico del Comité g) Representantes Regionales y Locales de entidades públicas o privadas.

Que, mediante el Informe N°068-2024-SGGRD/GSC//MPH de fecha 26 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita elaboración de Resolución de Conformación del Comité Provincial de Movilización de la Provincia de Huaral, el cual tiene como objetivo sumar esfuerzos, estableciendo acciones de elaboración de una base de datos para el inventario de Recursos Humanos (Profesionales, técnicos, fuerzas armadas) y Materiales (maquinaria, transporte, inmuebles) tanto de orden público como privado para implementar la movilización y la óptima utilización de los recursos destinados para afrontar diversas situaciones de emergencias, desastres o de seguridad provincial.

Que, siendo así la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto, se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Local;

Que, en mérito a ello el día 22 de febrero del presente año, a horas 8.30 a.m. en las instalaciones del Salón Túpac Amaru de la Municipalidad Provincial de Huaral; con presencia del Alcalde Provincial, se desarrolló la ceremonia de CONFORMACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN PROVINCIAL, quedando integrado por 34 miembros según se detalla a continuación:

- 1) Alcalde de la provincia de Huaral
- 2) Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral
- 3) Responsable de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 4) Fiscal Provincial de Prevención del Delito – Huaral
- 5) Alcalde del distrito de Chancay
- 6) Alcalde del distrito de Aucallama
- 7) Alcalde del distrito de Atavillos Bajo
- 8) Alcalde del distrito de Atavillos Alto



Municipalidad Provincial de Huaral



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MPH

- 9) Alcalde del distrito de Lampián
- 10) Alcalde del distrito de Ihuari
- 11) Alcalde del distrito de 27 de Noviembre
- 12) Alcalde del distrito de Sumbilca
- 13) Alcalde del distrito de Santa Cruz de Andamarca
- 14) Alcalde del distrito de San Miguel de Acos.
- 15) Alcalde del distrito de Pacaraos
- 16) Director de ESSALUD de Huaral
- 17) Jefe de la División Policial PNP de la provincia de Huaral
- 18) Jefe Policial – Comisaría PNP de Huaral
- 19) Gerente General de EMAPA Huaral. S.A.
- 20) Representante de ENEL de la provincia de Huaral
- 21) Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°10 de Huaral
- 22) Jefe de la Compañía de Bomberos de la provincia de Huaral
- 23) Párroco de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral.
- 24) Director del Hospital "San Juan Bautista" de Huaral.
- 25) Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay – Huaral.
- 26) Capitanía de Puerto del Distrito de Chancay
- 27) Representante del ORMP- del Ejército Peruano – Base Huaral
- 28) Representante de la ONG WORLD VISION.
- 29) Autoridad Administrativa del Agua.
- 30) Administrador Local del Agua.
- 31) Director del Instituto Tecnológico Huando.
- 32) Director del Instituto Superior Tecnológico Sergio Bernales
- 33) Gerente General de la Minera Colquisiri S.A.
- 34) Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú – Fillal Huaral.



Que, a través del Informe N°025-2024-GSC-MPH, de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita elaboración de Resolución de Conformación del Comité Provincial de Movilización de la Provincia de Huaral.



Que, mediante Informe Legal N°141-2024-MPH/OGAJ de fecha 04 de marzo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que considerando la Ratio Legis de la Ley N°31061 y D.S N°002-2022-DE; conforme a lo descrito Ut Supra, se colige de manera indubitable que lo solicitado en el Informe N°068-2024-SGGRD/GSC/MPH, guarda suficiente asidero legal, por tanto, sin mayor análisis corresponde proseguir con el trámite respectivo, máxime si ello coadyuva al cumplimiento del deber legal conforme a dichos dispositivos legales antes descritos.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO LA LEY N° 31061 APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°002-2022-DE Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN PROVINCIAL PARA LA DEFENSA NACIONAL Y EL ORDEN INTERNO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, a fin de afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por desastres y calamidades de toda índole, en cumplimiento de la Ley N° 31061 la cual está conformada con las siguientes autoridades:

- 1) Alcalde de la provincia de Huaral
- 2) Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral
- 3) Responsable de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 4) Fiscal Provincial de Prevención del Delito – Huaral
- 5) Alcalde del distrito de Chancay
- 6) Alcalde del distrito de Aucallama
- 7) Alcalde del distrito de Atavillos Bajo
- 8) Alcalde del distrito de Atavillos Alto
- 9) Alcalde del distrito de Lampián
- 10) Alcalde del distrito de Ihuari
- 11) Alcalde del distrito de 27 de Noviembre
- 12) Alcalde del distrito de Sumbilca
- 13) Alcalde del distrito de Santa Cruz de Andamarca
- 14) Alcalde del distrito de San Miguel de Acos.



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MPH

- 15) Alcalde del distrito de Pacaraos
- 16) Director de ESSALUD de Huaral
- 17) Jefe de la División Policial PNP de la provincia de Huaral
- 18) Jefe Policial – Comisaría PNP de Huaral
- 19) Gerente General de EMAPA Huaral. S.A.
- 20) Representante de ENEL de la provincia de Huaral
- 21) Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°10 de Huaral
- 22) Jefe de la Compañía de Bomberos de la provincia de Huaral
- 23) Párroco de la Parroquia "San Juan Bautista" de Huaral.
- 24) Director del Hospital "San Juan Bautista" de Huaral.
- 25) Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay – Huaral.
- 26) Capitanía de Puerto del Distrito de Chancay
- 27) Representante del ORMP- del Ejército Peruano – Base Huaral
- 28) Representante de la ONG WORLD VISION.
- 29) Autoridad Administrativa del Agua.
- 30) Administrador Local del Agua.
- 31) Director del Instituto Tecnológico Huando.
- 32) Director del Instituto Superior Tecnológico Sergio Bernales
- 33) Gerente General de la Minera Colquisiri S.A.
- 34) Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú – Filial Huaral.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Movilización Provincial de Huaral para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE